

**Publicada la orden que regula las ayudas para fomentar el empleo con apoyo de las personas con discapacidad**

**A Consellería de Trabajo y Bienestar financia esta iniciativa con un presupuesto de 325.000 euros**

**Se trata de un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados**

**Santiago, 3 de julio.- El Diario Oficial de Galicia (DOG) publica hoy** la orden en las que se establecen las bases reguladoras del programa de empleo con apoyo, para fomentar la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad. La Consellería de Trabajo y Bienestar financia esta iniciativa con un presupuesto de 325.000 euros.

El objetivo de este plan es favorecer la integración laboral, en el mercado de trabajo común, de las personas con discapacidad, que se encuentran con muchas dificultades, por el desconocimiento del empresariado de sus capacidades y por la creencia en las dificultades de integración de estas personas.

Por eso, la Consellería de Trabajo y Bienestar pone en marcha una orden de subvención destinadas a los promotores de proyectos de empleo con apoyo. Se trata, en definitiva, de programas basados en un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados.

Estos preparadores profesionales titulados y con amplia experiencia- se ocupan, entre otros actividades, de elaborar un programa de adaptación, de favorecer la ayuda mutua entre lo trabajador el empresario y el personal y de realizar un entrenamiento específico del empleado en las tareas inherentes al puesto de trabajo. Todo con el objetivo de lograr la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

Los beneficiarios son aquellas personas con discapacidad que estén inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes no ocupados y que optarán a contratos que, deben ser, como mínimo de seis meses de duración. El importe máximo de la ayuda será de 6.600 euros anuales por trabajador y se destinan a financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los preparadores.

Por otra parte, podrán solicitar estas ayudas las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo lucro, así como los centros especiales de empleo, que tengan suscritos convenios con empresas y tengan por objeto a inserción laboral de personas con discapacidad. También podrán recibir la subvención las propias empresas del mercado común que desarrollen estas acciones de empleo.

La orden corresponden a 2009 recoge novedad respecto a la publicada en 2008. Entre ellas, se cuenta la ampliación de destinatarios a trabajadores ya contratados que experimentan una alteración en sus condiciones de trabajo, o la cobertura de los costes de desplazamiento de los preparadores laborales.

El plazo para presentar solicitudes es de un mes a partir de hoy.